



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAPÉ- ANTIOQUIA
TRASLADO NÚMERO 016

RADICADO No.	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	TÉRMINO
2019-0161- conexo 2012-00075	EJECUTIVO SINGULAR	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN S.A.E.S.P	GLORIA AMPARO VEGA CUARTAS	<p>- De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, está Secretaría corre traslado común por el término de 3 días, de la liquidación del crédito, presentada por la apoderada Judicial de Empresas Públicas de Medellín y; también de la liquidación presentada por la demandada Gloria Amparo vega Cuartas.</p> <p>Vínculo liquidación E.P.M Vínculo liquidación demandada</p>

El

presente traslado se fija en el día de hoy 10 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.

JULIAN DUQUE PEREZ
SECRETARIO

Se desfija el mismo día a las 5: 00 de la tarde

JULIAN DUQUE PEREZ
SECRETARIO

